



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES**  
**INVITACION A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**Objeto de la Convocatoria: SERVICIO DE COBRO DE LA PATENTE DE FUNCIONAMIENTO EVENTUAL POR SITIAJE EN LAS DIFERENTES ARTERIAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE**

**INFORMACION GENERAL**

**SECCION I**  
**GENERALIDADES**

**I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:**

La Dirección de Ingresos como Administración Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, tiene por objeto administrar tributos, diseñar planes y estrategias efectivas, tendientes a incrementar la captación anual de recursos e ingresos propios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en el marco de las normativas vigentes a través de la definición de políticas fiscales, tributarias y financieras.

En tal sentido, la Dirección de Ingresos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, ha previsto el Servicio del Cobro de la Patente de Funcionamiento Eventual por Sitiaje, a todas aquellas personas que se dedican al comercio en lugares públicos autorizados de forma eventual en toda el área Urbana de la Jurisdicción Municipal de Sucre cuya contratación se efectuará bajo la modalidad de **Contratación Directa**, de acuerdo al marco normativo vigente.

**II. NORMATIVA APLICABLE.**

El proceso de la contratación del Servicio de Cobro de la Patente de Funcionamiento Eventual, se regirá por las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley 1178, Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009 "Normas Básicas





del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)", sus modificaciones, y el presente Pliego de Especificaciones (PE).

### III. CRONOGRAMA DE PLAZOS

FECHA	HORA	ACTIVIDAD
17 de agosto de 2024		Publicación de la convocatoria en la página del municipio de Sucre <a href="https://sucre.bo/comvocatorias/">https://sucre.bo/comvocatorias/</a>
19 de agosto de 2024	14:30 hasta 16:00	Elaboración y distribución de las invitaciones a las personas interesadas en participar en el proceso.
22 de agosto de 2024	12:30 14:30	Cierre de presentación y recepción de propuestas en sobre cerrado. Apertura de propuesta
23 de agosto de 2024	18:00	Publicación de resultados
26 de agosto de 2024	08:30	Notificación de Adjudicación
28 de agosto de 2024	12:30	Presentación de documentos para la suscripción de contrato.
29 de agosto de 2024		Suscripción de contrato.

### IV. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Podrán participar en el presente proceso de contratación del Servicio de Cobro de la Patente de Funcionamiento Eventual por Sitiaje:

- a) Personas naturales.
- b) Personas jurídicas o colectivas con actividad industrial o comercial establecida.





#### **IV.- PERSONAS IMPEDIDAS DE PARTICIPACIÓN.**

Se hallan impedidos de participar en el presente proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas que:

- a)** Tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados;
- b)** Tengan deudas pendientes con el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (GAMS) ya sean de naturaleza tributaria o de cualquier otra índole, y que estén en situación de mora o sin resolución.
- c)** Siendo personas naturales tengan relación de parentesco consanguíneo hasta el tercer grado y/o parentesco de afinidad hasta el segundo grado con miembros del concejo municipal o autoridades jerárquicas del órgano ejecutivo del G.A.M.S. hasta el quinto nivel de la estructura organizacional que comprende a la MAE (Alcalde Municipal), Secretarios, Directores, Jefes de Unidad y Responsables de Unidad.
- d)** Siendo representantes legales, accionantes o socios de empresas o sociedades que tengan relación de parentesco consanguíneo hasta el tercer grado o parentesco de afinidad, hasta el segundo grado con miembros del concejo municipal o autoridades jerárquicas del órgano ejecutivo del G.A.M.S. hasta el quinto nivel de la estructura organizacional que comprende a la MAE (Alcalde Municipal), Secretarios, Directores, Jefes de Unidad y Responsables de Unidad.
- e)** Sean servidores públicos que ejercen funciones en el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre o las instituciones en que participa el G.A.M.S. o sean Consultores Individuales de Línea o por Producto del GAMS.
- f)** Los Inhabilitados por Sanciones Administrativas, ya sea por incumplimiento de contratos previos, mal desempeño, o cualquier otra causa que haya derivado en la inhabilitación para contratar con el sector público.
- g)** Inhabilitación por Sentencias Judiciales que hayan sido condenados mediante sentencia ejecutoriada por delitos relacionados con la corrupción, fraude,





lavado de dinero, o cualquier otro delito que afecte la transparencia y legalidad en la contratación pública.

- h)** Proveedores con Conflictos de Interés que tengan participación directa o indirecta en empresas que puedan representar un conflicto de interés con el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, ya sea por vínculos comerciales, familiares o de cualquier otra índole.
- i)** Mala Conducta en Procesos Previos que hayan sido excluidos o sancionados en procesos de contratación anteriores por presentar documentación falsa, colusión, incumplimiento de obligaciones contractuales o cualquier otra conducta que afecte la transparencia y la competencia justa.

**El proponente debe prever al momento de la presentación de su propuesta lo indicado a continuación:**

**El proponente no podrá participar en la presente convocatoria si se encuentra vinculado mediante un contrato de servicio con otras empresas de características similares o prestación de servicios, por lo que, el servicio debe ser exclusivo con el Gobierno Municipal de Sucre. El incumplimiento de esta disposición será considerado como causa de descalificación automática.**

#### **V.- GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 20, parágrafo II de las NB-SABS, En los procesos de contratación hasta 1.000.000, <sup>00</sup> (Un millón, 00/100 bolivianos) el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar: Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento.

Por otro lado, y el artículo 21 de las NB-SABS, en sus incisos:

- a) Garantía de seriedad de propuesta:** En el caso de Servicios Generales Discontinuos y Servicios de Consultoría Individual de Línea, no se requerirá la presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta, por lo que no se aplica en este proceso.





**b) Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El proponente adjudicado deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato o solicitar mediante nota la retención del 7% en caso de pagos parciales. El monto retenido será devuelto al proveedor una vez que se obtenga la conformidad de la unidad solicitante respecto a la recepción definitiva del servicio.

#### **VI.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA. -**

La garantía de Cumplimiento de Contrato será ejecutada cuando:

- a) El adjudicado incumpla los términos y condiciones del contrato.
- b) El adjudicado no cumpla con el depósito de las recaudaciones por más de 3 (tres) días continuos.
- c) El adjudicado ocasione daño económico objeto de la adjudicación.
- d) El adjudicado incumpla a las especificaciones técnicas establecidas.

#### **VII.- DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTA A LA INVITACION.**

La propuesta a la invitación será descalificada por cualquiera de las siguientes causales:

**a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier documento requerido en la presente convocatoria.**

- Si el proponente no incluye en su propuesta alguno de los documentos obligatorios especificados en la convocatoria, su propuesta será automáticamente descalificada.

**b) Cuando los documentos presentados o cualquiera de ellos no cumpla con las condiciones de validez requeridas.**

- Los documentos deben estar vigentes, ser auténticos y cumplir con todos los requisitos legales y formales establecidos.
- La presentación de documentos vencidos, falsos o incompletos serán sujetos a descalificación.





**c) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas requeridas.**

- La propuesta debe alinearse completamente con las especificaciones técnicas solicitadas. Cualquier desviación, falta de detalle o incumplimiento en este aspecto será motivo de descalificación.

**d) Cuando la propuesta económica sea inferior al Precio Referencial o Base señalado en el presente documento.**

- Si el monto ofertado en la propuesta económica es inferior al precio referencial establecido en el pliego de especificaciones técnicas, será descalificada.

**e) Si se verifica que el proponente se encuentra dentro los impedimentos establecidos en la presente convocatoria.**

- Esto incluye cualquier condición de inelegibilidad, como conflictos de interés, deudas pendientes con la entidad contratante, inhabilitaciones legales o contractuales, entre otros.

**f) Falta de firmas o rúbricas en la propuesta y documentos.**

- Todos los documentos y la propuesta misma deben estar debidamente firmados y rubricados por las personas autorizadas. La falta de estas firmas es un indicativo de que la propuesta no tiene validez legal.

**g) Presentación extemporánea de la propuesta.**

- Cualquier propuesta que se entregue fuera del plazo establecido en la convocatoria será automáticamente descalificada, sin excepción.





## SECCION II

### DOCUMENTOS LEGALES A PRESENTAR

#### VII.- DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA PROPUESTA.

Toda la documentación deberá consignar la firma o rúbrica del proponente y en caso de personas jurídicas de su representante legal al considerarse declaraciones juradas según el DS 181 y de manera obligatoria, los proponentes deben presentar la siguiente documentación:

##### Para personas **NATURALES**:

- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Fotocopia Poder del Representante Legal que hubiera acreditado el proponente con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos (cuando corresponda)
- Registro SIGEP, en fotocopia simple.
- Fotocopia Número de Identificación Tributaria (cuando corresponda).

##### Para personas **JURÍDICAS**:

- Fotocopia del Testimonio de Constitución de Sociedad,
- Fotocopia del Poder del Representante Legal,
- Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal,
- Fotocopia del Registro de Matrícula otorgada por SEPREC
- Registro SIGEP, en fotocopia simple.
- Fotocopia del Número de Identificación Tributaria NIT;

##### Para **Ambas Personas**:

- Certificado de **NO adeudo con el Municipio** (Certificado Emitido por Dirección de Ingresos del G.A.M.S.).
- Certificado de Antecedentes Penales REJAP dentro de los tres mese
- Formulario N° 1 Propuesta Económica
- Formulario N° 2 propuesta Técnica
- Formulario N° 3 Mejoras en la Propuesta Técnica

**Se aclara que todos estos documentos deben ser presentados en ORIGINALES.**





**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIO DE COBRO DE LA PATENTE DE  
FUNCIONAMIENTO EVENTUAL POR SITIAJE, EN LAS DIFERENTES ARTERIAS DEL  
MUNICIPIO DE SUCRE**

**SERVICIO:** Cobro de la Patente de Funcionamiento Eventual por Sitiaje, en las diferentes Arterias del Municipio de Sucre.

**PRECIO REFERENCIAL:** Bs. 18.000,00 (Dieciocho mil, 00/100 Bolivianos) Mensual.

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:** El servicio de cobro de la Patente de Funcionamiento Eventual tendrá una duración de 4 meses computables a partir de la suscripción del contrato.

**MODALIDAD DE CONTRATACION:** La modalidad de contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBRO DE LA PATENTE DE FUNCIONAMIENTO EVENTUAL POR SITIAJE es **CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS** establecida en el Marco del Decreto Supremo N°0181 NB-SABS, Artículo 72 inciso p).

**CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:** La Administración Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en función a sus atribuciones, tiene la facultad del cobro de este tributo en base la Ley 248/2022 "De Creación y Administración de Patentes Municipales y su Decreto Municipal 115/23.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBRO DE LA PATENTE DE FUNCIONAMIENTO EVENTUAL POR SITIAJE consiste en el cobro diario de lunes a viernes incluidos sábados, domingos y feriados, en horarios ordinarios y extraordinarios, por el funcionamiento eventual de actividades económicas dedicadas al comercio y los servicios en general, en espacios públicos autorizados por la instancia competente del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, destacando que el pago de esta Patente no genera el derecho de permanencia ni inamovilidad del comerciante, aclarando también que en caso de procederse al retiro del puesto de venta el comerciante podrá





pedir la restitución del pago indebido o en exceso, previsto en el artículo 121 del Código Tributario.

**DE LA RECAUDACION:** Se establece una **RECAUDACIÓN MENSUAL MÍNIMA DE BS. 75.000.- (SETENTA Y CINCO MIL, 00/BOLIVIANOS)**, por el cobro de la Patente de Funcionamiento eventual de los puestos situados en lugares públicos de manera eventual del Municipio de Sucre y autorizadas por la instancia que corresponde.

**INCENTIVO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO:** El incentivo estará dado en función a la Recaudación mensual adicional, bajo el siguiente detalle:

Una vez superado el monto mínimo recaudado, se otorgará un incentivo del 20%, sobre la recaudación adicional, que será hasta el monto máximo de recaudación mensual de Bs. 110.000,00 (Ciento diez mil, 00/100 Bolivianos).

**FORMA DE PAGO DEL SERVICIO:** El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre cancelará por los servicios prestados de la siguiente manera:

El monto total presupuestado por la prestación del servicio es de Bs 100.000,00 (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS), monto que será cancelado en cuatro (4) pagos mensuales tomando en cuenta el monto recaudado:

El proveedor deberá emitir la factura en base a lo recaudado, previo a los Informes de cumplimiento emitido, por el Proveedor, debidamente respaldada y por la Jefatura de Recaudaciones.

En caso que corresponda, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre efectuará la retención de impuestos al proveedor, de acuerdo con el régimen impositivo al que pertenezca, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales





**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Se realizará la retención del siete por ciento (7%) de cada pago, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, a partir de la firma del contrato en cada solicitud de pago.

Esta retención, será devuelta al proveedor una vez que se cuente con la conformidad de la recepción definitiva.

**OBLIGACIONES DEL SERVICIO:** Las obligaciones de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBRO DE LA PATENTE DE FUNCIONAMIENTO EVENTUAL POR SITIAJE son las siguientes:

- ✓ Realizar el servicio de cobro con eficiencia y eficacia.
- ✓ Realizar los depósitos diarios o máximo de cada dos días previo registro de la transacción en el sistema de Registro Único de Administración Tributaria (RUAT-NET), sistema que tiene establecido la Dirección de Ingresos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- ✓ Cumplir con los parámetros de recaudación establecida en el presente documento.
- ✓ Ser responsables y puntuales en los depósitos.
- ✓ Brindar un buen servicio a todos los comerciantes sujetos pasivos de la patente eventual por sitiaje.
- ✓ Usar credencial e identificativos correspondientes de manera obligatoria en los momentos que se realiza la prestación de servicio de cobro de la patente por sitiaje.
- ✓ El adjudicado no tenga denuncias de irregularidades o incumplimiento de las obligaciones señaladas en las especificaciones.
- ✓ El uso adecuado de los documentos Fiscales queda bajo plena responsabilidad del proveedor.

**LUGARES DE COBRO:** El Cobro de la Patente de Funcionamiento Eventual Por Sitiaje, se realizará en cualquier espacio público autorizado de forma eventual, para el





desarrollo del comercio y servicio en general de toda el área Urbana del Municipio de Sucre.

**MONTO DEL COBRO QUE SE REALIZARA POR SENTAJE O SITIAJE EN LAS  
ARTERIAS DE LA CIUDAD DE SUCRE:**

El importe a cobrar por la Patente de Funcionamiento Eventual por Sitiaje, a los puestos de venta callejeros legalmente autorizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, serán conformes a La Resolución Administrativa Tributaria Municipal N° 007/2024.

**DE LOS DEPOSITOS:**

El procedimiento para hacer efectivo el depósito de lo recaudado es el siguiente:

Los días hábiles administrativos (lunes a viernes) de manera diaria o máximo de cada dos días, el proveedor que preste el servicio se apersonara al área de Otros Ingresos dependiente de la Jefatura de Recaudaciones a objeto de entregar la planilla de control de cobro de recaudación, registro y emisión de reporte de control de datos del sistema RUAT-NET, posterior a ello se emite la proforma resumida de otros ingresos el cual detalla el monto que debe depositarse en la entidad financiera autorizada y finalmente una vez realizado el depósito se realiza la entrega de la copia simple del comprobante de pago a objeto de su archivo correspondiente.

Cabe resaltar que el cobro realizado los días sábado y domingo se los realiza a través del procedimiento supra detallado el día lunes (HABIL) o el mismo día viernes, en caso de que este día fuese feriado el mismo se traslada al siguiente día hábil o al día anterior administrativo.





### **DOCUMENTOS FISCALES PARA EL COBRO**

Los documentos fiscales autorizados a ser utilizados para el cobro de la Patente de Funcionamiento Eventual por Sitiaje son:

1. Los Auxiliares de caja pre valoradas que se tiene para el cobro de actividades económicas.
2. Los Ticket de Patente de Funcionamiento Eventual por Sitiaje pre valoradas.

Dichos documentos serán emitidos por el G.A.M.S. y deben ser de uso obligatorio por el proveedor no pudiendo ser adulterados siendo así quedará bajo pena directa de resolución del contrato, su recojo deberá ser efectuado previo pago de la cantidad objeto de solicitud.

### **EI PROPONENTE**

El Proponente deberá contar con experiencia en el servicio de Cobro de la Patente de Funcionamiento Eventual por Sitiaje.

### **PERSONAL Y MATERIAL MÍNIMO REQUERIDO**

La empresa contratada con la finalidad de garantizar un trabajo de calidad, en tiempo y materia, deberá ser responsable de la conformación del equipo de trabajo con un personal mínimo de 5 personas. Hacer conocer el nombre y apellido del personal asignado en la propuesta

Asimismo, el proponente contratado deberá garantizar la existencia de medios logísticos para cumplir con el trabajo encomendado: oficinas, mobiliario, movilidades (para el desplazamiento del personal), etc. Se tomará en cuenta dentro del proceso de calificación.

Todos los insumos y materiales utilizados por la empresa deberán ser considerados dentro del presupuesto del servicio.





### **RELACION DE PUNTUACION.**

Las propuestas deberán ser formuladas teniendo en cuenta todos los elementos que permitan su evaluación de acuerdo a los criterios que se presentan a continuación:

<b>DETALLE</b>	<b>CALIFICACION</b>
<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>	<b>50</b>
<b>PROPUESTA TECNICA</b>	<b>30</b>
<b>MEJORAS EN LA PROPUESTA</b>	<b>20</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>

Para la aceptación de la propuesta se deberá alcanzar un puntaje mínimo de 65 puntos.

### **TIEMPO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá tener validez de mínimo (30) días calendario.

### **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la presentación del servicio se aplicará una multa del 0,5% del monto del contrato por día de incumplimiento.

### **AI REHUSO DEL PAGO DE LA PATENTE DE FUNCIONAMIENTO EVENTUAL POR SITIAJE**

En caso de la resistencia al pago de la Patente de funcionamiento Eventual por sitioje, del propietario de la actividad económica el proveedor tendrá la tuición de proceder con el retiro de dicha actividad en coordinación y comunicación con la Intendencia Municipal conforme las funciones y atribuciones que les confiere.





**FORMULARIO N° 1**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**50 puntos**

DETALLE DEL SERVICIO	MONTO TOTAL Bs (Literal)	MONTO TOTAL Bs (Numeral)





**FORMULARIO N° 2**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**30 puntos**

**PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE  
REFERENCIA**

**PROPUESTA (\*)**





**FORMULARIO N° 3**

**MEJORAS EN LA PROPUESTA TECNICA**

**20 PUNTOS**

PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA	
<p>Aquí se deberá describir las condiciones adicionales o mejoras a las especificación técnicas para la prestación del servicio general, siempre y cuando cumplan con ser: objetivos, congruentes y se sujeten a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• .....</li> <li>• .....</li> <li>• .....</li> <li>• .....</li> </ul>	
<b>PUNTUACION TOTAL</b>	<b>20</b>

El proponente podrá ofertar condiciones adicionales superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad del servicio ofertado debidamente respaldado, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la entidad y/o no afecten para el fin que fue requerido el servicio.

*Lic. Hildeberta Torres Coronado*  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE INGRESOS  
G.A.M.S.

*Lic. Olga Rivero Brito*  
JEFE DEL DPTO. DE RECAUDACIONES  
DIRECCION DE INGRESOS  
G.A.M.S.

